

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

UNIDAD: ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACION PUBLICA

N° 02-2015

Ejercicio:2015

Expediente N°: CUDAP:MEMO-S20:0063225/2015

Objeto de la contratación: SERVICIO DE SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA; DE ACUERDO A DETALLE Y ESPECIFICACIONES DE TAREAS Y CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES

Costo del pliego: TRESCIENTOS (\$ 300)

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
INTA-E.E.A. RAFAELA-RUTA 34 – KM227-2300-RAFAELA (STA.FE) TE 03492-440121-ADMINISTRACION andereggen.lucas@inta.gob.ar	DE 8 A 14 HORAS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
INTA-E.E.A. RAFAELA- ADMINISTRACION-RUTA 34 KM 227 - 2300-RAFAELA- SANTA FE TE 03492-440121	14 de diciembre de 2015 – 10 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad	Descripción
1	NUEVE (9) MESES	<p>SERVICIO DE SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE TAREAS Y CLAUSULAS PARTICULARES</p> <p>1 – Las tareas de la presente contratación incluyen el servicio de vigilancia y control interno del predio del INTA-ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA, ubicado en Ruta Nacional N° 34 – Km. 227 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe)</p> <p>2 – Las mismas deberán efectuarse a través <u>de personal capacitado, idóneo y adiestrado</u>, dando cumplimentación a las exigencias requeridas para tal fin, específicamente a funciones elementales e imprescindibles, tales como</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALARMA: interpretación y pronta respuesta • ANALISIS: determinar el nivel de gravedad y encaminar los procedimientos de seguridad previamente establecido, para su resolución. • RESPUESTA: rápida y efectiva, con capacidad

		<p>disuasiva y rechazo ante posibles intentos de intrusión.</p> <p>Los mismos deberán cumplir con los requisitos físicos y psicológicos que prevé la ley en vigencia, con acreditaciones extendidas por los organismos competentes. Asimismo deberán recibir capacitación permanente y actualizarse profesionalmente.</p> <p>3 – Incluyen: verificación y recorrido de los lugares a determinar por el personal designado por esta EEA – entre otras - recorridos físicos y vehicular del establecimiento, control de ingreso y egreso de personas, atención llamadas telefónicas, recepción de mercaderías, aviso de urgencias, control de oficinas y anexos y cualquier tipo de actividad relacionada a la gestión de referencia.</p> <p>4 - Su inserción en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela deberá ser tomado como un servicio integral y personal de protección de las Instalaciones (elementos de trabajo y custodia de los bienes)</p> <p>5 - La empresa adjudicataria, a través de su servicio de guardia deberá llevar un registro de las actividades desarrolladas por el agente asignado, en donde deberá constar las novedades, situaciones y tareas de diligencia efectuadas; debiendo asimismo complementar con registros que en su momento la Institución contratante podrá requerir, a esos efectos proporcionará los elementos y directivas correspondientes.</p> <p>6 – La empresa contratada deberá contar con apoyo logístico y supervisión permanente, a través de sistemas que el oferente crea oportuno y necesario y donde otorgue respuesta y rapidez acorde a las circunstancias, debiendo contar en la ciudad de Rafaela con Supervisor, quién será el nexo de consulta permanente, y manteniendo un soporte técnico durante las 24 horas.</p> <p>7 – El personal de vigilancia deberá estar provisto de indumentaria acorde a las tareas propias asignadas y con identificación personal y de la Empresa responsable. Asimismo equipado con instrumentos de comunicación y otros que se considere conveniente y de utilidad para el fin determinado.</p> <p>8 – La empresa contratada deberá presentar un listado (con detalle de datos completos) del personal afectado a las tareas indicadas en la presente, como así la del Supervisor designado; efectuando las notificaciones de cambio o agregado de personal con antelación suficiente y en forma escrita, sirviendo como constancia y control de la Institución.</p> <p>9 – El INTA – EEA RAFAELA, designará un responsable, como nexo ante el personal y Supervisión de la Empresa Adjudicataria</p>
--	--	--

para aclaraciones, evaluaciones, y consideraciones para el mejoramiento o cualquier situación inherentes en el desarrollo de las tareas

10 – El traslado del personal en función desde el ejido urbano hacia la Institución ubicada en Ruta Nacional Nro. 34, Km. 227 de la ciudad de Rafaela, y viceversa, estará a cargo de la Empresa contratada.

11 – El Organismo contratante proveerá movilidad para ser utilizada por el personal de vigilancia dentro del establecimiento (con carnet habilitante), que consta de recorridos por el predio en diferentes horarios y lugares a determinar, con un recorrido diario aproximado de 30 a 40 Km y como mínimo tres (3) rondas, debiéndose incrementar los días sábados, domingos y feriados. La empresa adjudicataria será responsable de cualquier siniestro por el uso indebido del vehículo.

12- Dentro del Recorrido indicado en Ítem anterior, se deberá realizar en forma diaria y horario nocturna la toma de información meteorológicas en el sector de Agrometeorología de la EEA. En esta tarea breve y específica, el personal de vigilancia recibirá instrucciones del responsable del área sobre la forma y modalidad de obtención de datos.

13 – Se recibirá de la adjudicataria, en forma no vinculante, cualquier propuesta operativa: a los efectos de mejorar en el funcionamiento del sistema de vigilancia, seguridad general y consignas particulares, de prevención y aspectos integrales y generales.

14 – Dentro de las Especificaciones integrales enunciadas precedentemente (renglones 1 a 12), se anexa un protocolo que se deberá dar estricto cumplimiento en donde se detallan minuciosamente las tareas del servicio de guardia, control y vigilancia, y en donde se detalla: objetivos, funciones, perfil del personal, organización de las actividades en días laborables y no laborables, identificación y autorización de ingresos, procedimientos para prestadores de servicios o proveedores de mercaderías, consideraciones generales y específicas y datos de interés.

15 – El adjudicatario deberá proveer un sistema de control de rondas los efectos de la observancia de los recorridos del vigilador de turno.

CLAUSULAS PARTICULARES

1-PERÍODO DE LA CONTRATACION: Se efectuarán por el término de NUEVE (9) MESES , desde el 1º de FEBRERO DE 2016

	<p>al 31 DE OCTUBRE DE 2016, y comprende la vigilancia diaria de una (1) persona de 15:30 horas a 7:30 horas de lunes a viernes y durante las veinticuatro (24) horas del día los fines de semana y feriados.</p> <p><u>2-LUGAR DE TAREAS:</u> INTA-ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA. Ruta 34 – Km 227 – 2300 RAFAELA</p> <p><u>3-MANTENIMIENTO DE OFERTA:</u> 30 DIAS</p> <p><u>4-CONDICION DE PAGO:</u> Contado por mes vencido (dentro de los 10 hábiles del mes siguiente posterior). Se deberá presentar junto a la factura copia de los comprobantes de pagos de leyes sociales, seguros, salarios, aseguradoras de riesgo de trabajo, nómina del personal, o de cualquier otra índole, tanto la correspondiente a la Empresa como la del personal afectado a las tareas de referencia.</p> <p><u>5-FORMA DE COTIZACION:</u> En original y firmada por el oferente o representante legal. Con valor final en números y letras, debiendo ser devuelto el presente pliego de bases y condiciones particulares, como asimismo el pliego único de bases y condiciones generales; debidamente refrendado como constancia fehaciente de conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones implícitas.</p> <p><u>6-CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS:</u> recaerá en la oferta mas conveniente.</p> <p><u>EL PRECIO OFERTADO SERA FIJO E INAMOVIBLE:</u> Debiéndose cotizar el valor mensual por el periodo indicado (nueve meses)</p> <p><u>7-VERIFICACION DE LAS TAREAS:</u> Se deberá realizar la verificación "In Situ" de las tareas de control y vigilancia.</p> <p><u>8-PRESENTACION DE DOCUMENTACION:</u> El adjudicatario deberá indicar y anexas las copias firmadas de la documentación inherentes a las leyes y normativas vigentes: Estatuto Constitutivo, Constancia de habilitación (Decreto 1002-99), seguro de responsabilidad civil ante eventuales daños ocasionados a terceras personas; y las restantes que correspondieren por Ley (IVA, CUIT, GANANCIAS, INGRESOS BRUTOS, otros). Asimismo podrá adjunta cualquier otra documentación respaldatoria de interés</p> <p><u>9-HABILITACION:</u> La que correspondiere a la Empresa y Designación de su Director Técnico responsable ante el Organismo competente, debiendo informar al INTA, cualquier modificación que pueda sufrir dicha habilitación.</p> <p><u>10-JORNALES DEL PERSONAL:</u> El adjudicatario deberá abonar al personal los salarios vigentes de conformidad con las leyes, decretos</p>
--	---

y disposiciones de provinciales y/o nacionales vigentes a la fecha del compromiso. Se deja constancia que esta cumplimentación podrá ser requerida por el INTA, a cuyo efecto el adjudicatario exhibirá la documentación respaldatoria en forma fehaciente.

11-RESPONSABILIDADES: El INTA – EEA RAFAELA, no toma a su cargo las obligaciones indicadas precedentemente o de cualquier otra índole que emergen de esta contratación, quedando las actuales o aquellas que se generen a cargo del adjudicatario, quien también es responsable por todo accidente o daño que pueda sufrir el personal afectado a la ejecución de la obra objeto de la adjudicación y contratación respectiva. Queda debidamente establecido que todo personal que emplee la adjudicataria se encuentra a su exclusivo cargo: sueldos, viáticos, transportes, seguros, ART, vacaciones, accidentes, enfermedades, aportes jubilatorios, sindicales y demás leyes sociales de acuerdo a las normativas y leyes en vigencia, siendo responsabilidad de la Empresa Adjudicataria cualquier reclamo judicial o extrajudicial que efectúe el personal por esos conceptos, y cualquier otro que no esté involucrado en ese punto y se consideren incluidos en la oferta. Sera de exclusiva responsabilidad de la Empresa adjudicataria el pago de montos indemnizatorios legal por cualquiera de las personas a su cargo, ya sea que esta fuera despedida por la Empresa o por indicación de esta Institución debe ser retirado del plante que presta servicio

12-CESION: La adjudicataria no podrá transferir ni ceder parcial o totalmente el contrato respectivo

13-ANTIGÜEDAD, ANTECEDENTES Y DATOS RESPALDATORIOS: Se deberá acompañar a la oferta información relacionada a la antigüedad de la empresa, (otorgándose prioridad a las que posean más de cinco años), y con antecedentes comprobables de idoneidad, responsabilidad y cumplimentación del servicio; debiendo presentar a tal fin datos referenciales.

14-RESCISION: el INTA-EEA RAFAELA unilateralmente podrá rescindir la vinculación contraída con el adjudicatario, ante el incumplimiento parcial o total de las tareas o condiciones establecidas en el presente pliego, o bien por cualquier circunstancia que amerite y se considere necesaria su anulación. La revocación o rescisión se encuentran determinadas en los artículos 36 y 37 del pliego único de bases y condiciones generales

15-DOMICILIO: El adjudicatario deberá acreditar sede u oficina operativa en la Ciudad de Rafaela, situación que será verificada antes de la adjudicación en forma "Sin Situ" y entregar datos completos y documento del representante y/o supervisor y eventualmente del personal que se encuentre en la oficina operativa, para cualquier tramitación o gestión relacionada a la presente. Sin ser excluyente se otorgara prioridad a oferentes con radicación legal

		<p>en la ciudad de Rafaela o zonas aledañas.</p> <p>16-CERTIFICADO FISCAL: Se deberá presentar al momento de la preadjudicación cuando la oferta sea igual o mayor a pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)</p> <hr/> <p style="text-align: center;">OTRA DOCUMENTACION REQUERIDA</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y CATEGORIZACION A ANTE EL IVA, GANANCIAS E INGRESOS BRUTOS • DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL E IMPOSITIVO • DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO • INSCRIPCION PROVINTA: todos los oferentes que deseen contratar con el INTA, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del INTA (PROVINTA). El mismo se encuentra en la siguiente direccion http://provinta.inta.gov.ar o bien solicitar informacion a andereggen.lucas@inta.gob.ar. En ese sitio los proveedores deberá ingresar y registrarse según indica cada caso, personas físicas o jurídicas. • CUENTA UNICA: Los oferentes deberán contar con cuenta (CUT cuenta unica del tesoro) en algunos de los bancos destinados a tal fin, aquellos que no lo posean deberán dirigirse a la administración de la EEA Rafaela, Ruta 34 – Km 227; TE 03492-440121 – andereggen.lucas@inta.gob.ar <hr/> <p>EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORME DE ESPECIFICACIONES DE TAREAS A REALIZAR, Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, DEBERAN SER DEVUELTOS DEBIDAMENTE REFRENDADOS POR EL OFERENTE/ADJUDICATARIO, SIRVIENDO COMO CONSTANCIA FORMAL Y FEHACIENTE DE LO INDICADO EN LA MISMA, ASUMIENDO EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD EN TODOS LOS ITEMS DETALLADOS.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">FORMALIDADES DE LA OFERTA</p>
--	--	--

		<p>Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán en original y duplicado en sobre, cajas o paquetes perfectamente cerrados conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden indicando día y hora de la apertura e identificación del oferente.</p> <p>Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas.</p> <p><u>En la oferta se deberá expresar el importe total en números y letras y deberá contener la firma en todas sus hojas e indicar su situación ante el IVA</u></p> <p>Con la oferta deberá acompañarse el recibo que acredite el pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendido por la Unidad contratante si así correspondiere y la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS:</p> <hr/> <p>a) Que no estuviera firmada por el oferente o Representante Legal</p> <p>b) Que estuviera escrita con lapiz</p> <p>c) Que careciera de la garantía exigida o que la misma fuera insuficiente, o no se presentaren las muestras si así estuviera indicado.</p> <p>d) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.</p> <p>e) Que contuviere condicionamientos.</p> <p>f) Que tuviera raspaduras, enmiendas, o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.</p> <p>g) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación.</p> <p>h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamente en el presente pliego</p> <hr/> <p style="text-align: center;">GARANTIAS</p> <hr/> <p>CLASES:</p> <p>a) De mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.</p> <p>b) De cumplimiento de contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de adjudicación.</p> <p>Se hace notar que este organismo se encuentra categorizado</p>
--	--	--

		<p>como exento, por lo tanto no se deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado en la respectiva oferta factura o documento equivalente sino que el mismo será incluido dentro del precio correspondiente.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">CONDICIONES GENERALES</p> <hr/> <p>Ver anexo II (pliego unico de basesy condiciones generales)</p> <hr/> <p style="text-align: center;">CATEGORIZACION DE INTA:</p> <hr/> <p>IVA E IMPUESTO A LAS GANANCIAS –ENTIDAD PUBLICA EXENTO. INTA ES AGENTE DE RETENCION DE AMBOS IMPUESTOS Y DEL SUSS (sistema unico de seguridad social) CUIT: 30546679183</p>
--	--	---